



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

### N° 0010-2024-MDCH/AF

Characato, 01 de abril del 2024.

#### VISTO:

El Dictamen legal N° 0012-2024-MDCH/OAJ, emitido por Asesor Legal, Informe N° 00216-2023-MDCH/A-GM-OPP de la Jefa de Planificación y Presupuesto, Informe N° 095-2024-UL-MDCH de la Unidad de Logística, así como el Proveído N° 0009-2024-MDCH/A-GM-OAJ del Encargado de Asesoría Legal otorgando la Disponibilidad Presupuestaria N° 242-2024-OPP-MDCH,

#### CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo VIII del mismo Título Preliminar, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 6 del precitado reglamento dispone que "el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando a la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", a su vez el artículo 7 señala que "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las cuales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, el artículo 8 prevé que "la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, con solicitud de fecha 19 de diciembre del 2023 con registro N° 010647 presentado por el administrado Economista Eriksson PERALTA CCAPA quien solicita un reconocimiento de deuda del 40% correspondiente al pago por el servicio prestado, para cuyo efecto, adjunta el Recibo por Honorarios N° E0001-82 de fecha 19/12/2023;

Que, en ejecución de la Orden de Servicio N° 0321 de fecha 10/09/2021, derivado del Requerimiento N° 02-2021-OPMI/GPP-MDCH orientado a la contratación del servicio de Elaboración de Plan Estratégico Institucional periodo 2021-2023, servicio que habría sido prestado a favor de la Municipalidad de Characato, conforme a los términos de referencia, como es de advertirse del Informe N° 216-2023-MDCH/A-GM-OPP;

Que, mediante Informe N° 216-2023-MDCH/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI informa que, contando con el Informe Técnico N° D000346-2023-CEPLAN-DNCPPEI remitido con Oficio N° D001003-2023-CEPLAN-DNCP, se procede a otorgar la conformidad del servicio de Formulación del Plan Estratégico PEI 2024-2027, por el monto de S/ 4,760.00 soles (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al 40% pendiente del monto total contratado;





## Municipalidad Distrital de Characato

Que, los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, tal conforme lo establece el Art. 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, la Unidad de Logística a través del Informe N° 095-2024-UL-MDCH de fecha 22 de febrero del 2024 emite opinión favorable al reconocimiento de deuda, concluyendo que el proveedor ha cumplido con lo exigido por los términos de referencia, así como la conformidad del área usuaria al cumplimiento del servicio, recomendado el pago del 40% del monto total del contrato, ascendente a S/ 4,760.00 soles (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, con Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 00242-2024-OPP-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, emite opinión favorable respecto de la viabilidad presupuestal a fin de asumir el compromiso que procede del Servicio de Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Characato – reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 321-2021 a favor de Eriksson PERALTA CCAPA, por monto total de S/ 4,760.00 soles (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, visto el Dictamen Legal N° 012-2024-MDCH/OAJ de fecha 20 de marzo del 2024 que concluye que con acto resolutivo debe declararse procedente el reconocimiento de deuda a favor del administrado Eriksson PERALTA CCAPA deuda derivada de la Orden de Servicio N° 0321 de fecha 10/09/2021 hasta por el monto de S/ 4,760.00 soles (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por el SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD”.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de deuda a favor del administrado Eriksson PERALTA CCAPA, por el monto de S/ 4,760.00 soles derivado de la Orden de Servicio N° 0321 de fecha 10/09/2021 por el SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ERIKSSON PERALTA CCAPA**, por el” **SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD**, por un monto de hasta **S/. 4,760.00 (Cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la prosecución del procedimiento. Notificar al administrado interviniente conforme a las modalidades y plazos establecidos en la Ley N°27444.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
CPC Luis Guillermo Coronado Balanz  
Jefe de la Oficina de Administración Finanzas